

Nº Liquidación	D.N.I.- C.I.F.	NOMBRE Y DOMICILIO	MODELO	PERIODO	IMPORTE
L O 40020	A26029272	SELECCIONES VIDARI AZCONA ,S.A. Bº Bodegas s/nº VILLAMEDIANA	300	3º T/86	15.000
LO 40021	A26029272	SELECCIONES VIDARI AZCONA,S.A. Bº Bodegas s/nº,-VILLAMEDIANA	300	1º T/86	2.000
L040022	A26029272	SELECCIONES VIDARI AZCONA ,S.A. Bº Bodegas s/nº .-VILLAMEDIANA	300	2º T/86	15.000
L040037	16507815	GARRIDO GIL DE MURO LORENZO F. C/ Congreso nº 1.-LOGROÑO	300	3º T/86	15.000
L040041	16973387	MARGOS PEREZ JUAN CR. Laguardia nº 25.-LOGROÑO	300	3º T/86	15.000
L040114	16336878	ANTOÑANZAS LARRARTE JUAN CARLOS C/ Portales nº 10.-LOGROÑO	300	1º T/86	30.000
L040115	16504847	CASTRO ALONSO JAVIER C/ San Jose Galasanz nº 8.- LOGROÑO	300	1º T/86	30.000
L040129	72777387	ELIAS GARCIA FERNANDO C/ Vara de Rey nº 51.-LOGROÑO	300	3º T/86	30.000
L040141	16489362	CALVO PEREZ M PILAR	300	4º T/86	15.000
L040169	16508688	MADURGA SAENZ M CONCEPCION C/ Picadas, nº 68 ALBELDA DE IREGUA	300	3º T/86	15.000
L040176	16466043	ARRONIZ GONZALEZ FERNANDO Mq. Ensenada nº 14.- LOGROÑO	300	4º T/86	30.000
500614 2.	14908635	GARRIDO RUIZ JESUS M Vitoria nº 21.-LOGROÑO	300	3º T/86	5.000
500711 5	A26059840	ORGANIZACION DISTRIBUIDORA EXCLUSIVAS ,S.A. Juan Carlos nº 56.-LOGROÑO	300	4º T/87	2.000

Notificación

III.B.305

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Dependencia de Gestión Tributaria.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 20 de abril de 1989.— El Jefe de Gestión Tributaria.

En virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado por esta Dependencia se han practicado las siguientes liquidaciones.

Concepto: Sanciones Sociedades.

Nº Liquidación	C.I.F.	NOMBRE	DOMICILIO	TOTAL PTS.
L010165/86	A26016584	DIVE EXCLUSIVAS,S.A.	C/ Beratua nº 11.-LOGROÑO	3.000
L020273/87	A26004622	PREIME ,S,A,	Sta. Isabel nº 13-LOGROÑO	15.000
L020302 /87	B26012203	RIOJAUTO S.A.	Mibe nº 33 PAMPLONA	15.000
L020408/87	F26010173	COOP VIVIENDAS SANTA ANA	Padre Claret nº 9 LOGROÑO	15.000

Notificación

III.B.306

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.
— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.